

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba la resolución del Directorio de Desarrollo Industrial que se consigna a continuación:

Res. No. 10-80-RC, de fecha 29 de enero de 1980, que reclasifica por el término de 8 años, a partir del 27 de agosto de 1979, en la Categoría "C", a la empresa LECHE FRESCA, C. POR A., concediéndole exoneración en proporción de un 90o/o, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre la importación anual de los artículos consignados en el ordinal segundo de la expresada resolución. La referida empresa se dedica a la producción de leche pasteurizada, mantequilla, y queso con destino al mercado interno.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta (1980); años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1682, que concede permiso a la firma José Blanco, Inc., para establecer su industria en la calle H, de la Zona Industrial de Herrera.

G. O. No. 9529, del 15 de abril de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1682

CONSIDERANDO que por la Resolución del Directorio de Desarrollo Industrial No. 45-70-, del 8 de mayo de 1970, apro-

bada por el Decreto No. 5121, del 16 de junio de 1970, la JOSE BLANCO, INC., fue clasificada en la Categoría "A", siendo esta Resolución modificada por la No. 150-73-MC, del 21 de septiembre de 1973, aprobada por el Decreto No. 4597, del 31 de mayo de 1974, mediante la cual fue creada Zona Franca Especial el sitio donde se encuentra instalada dicha empresa, en la Avenida Máximo Gómez No. 188-A, de esta ciudad de Santo Domingo;

CONSIDERANDO que conforme la Resolución del Directorio de Desarrollo Industrial No. 125-79-MC, de fecha 23 de mayo de 1979, la JOSE BLANCO, INC., ha solicitado, por carta del 23 de abril de 1979, el traslado a Zona Industrial, Calle H. de la ciudad de Santo Domingo y la creación de una Zona Franca para continuar operando;

CONSIDERANDO que el Decreto No. 1517, del 19 de febrero de 1956, fue creada la Zona Franca del hoy Centro de los Héroes Maimón, Constanza y Estero Hondo, de la ciudad de Santo Domingo;

VISTOS los Artículos 7, Párrafo II y 38 de la Ley No. 299, del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede permiso a la JOSE BLANCO, INC., para establecer su industria en la Calle "H" de la Zona Industrial de Herrera, de la ciudad de Santo Domingo, con efectividad a partir de la fecha en que dicha empresa se instale en este lugar.

Art. 2.— Este permiso es otorgado exclusivamente a los fines de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial de fecha 23 de abril de 1968.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN